

**Proceso Nro. CAI-OCC24-A-0534/2015
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
"CIERRE DEL CICLO COMBINADO TERMOZULIA II"**

En Caracas a los diez (10) días del mes de noviembre de 2016 la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC, de conformidad con lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, pasa a corregir la Circular Nro. 9 de fecha tres (03) de Noviembre de 2016, por error material involuntario de acuerdo al Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, pasa a modificar el mismo:

MODIFICATORIA NRO. 1:**DONDE DICE:****PREGUNTA NRO. 1**

Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, favor indicar la tasa de cambio para calcular el monto afianzado en Bolívares equivalente. Favor indicar el período de valides de dicha fianza: ¿120 días continuos o 120 días calendario, ambos contados a partir de la fecha de entrega de la oferta?

RESPUESTA NRO. 1

Para la Garantía de Mantenimiento de Oferta la tasa de cambio referencial es la marcada por el Sistema Cambiario Venezolano (DICOM), establecido por el Banco Central de Venezuela y vigente para fecha de adquisición y pago de la garantía. Estos cálculos son en todo caso realizado por la empresa aseguradora de acuerdo a la normativa legal que rige la materia.

La Garantía de Mantenimiento de las ofertas debe estar vigente hasta la suscripción del Contrato de acuerdo al Artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

DEBE DECIR:**PREGUNTA NRO. 1**

Con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, favor indicar la tasa de cambio para calcular el monto afianzado en Bolívares equivalente. Favor indicar el período de valides de dicha fianza: ¿120 días continuos o 120 días calendario, ambos contados a partir de la fecha de entrega de la oferta?

RESPUESTA NRO. 1


Para la Garantía de Mantenimiento de Oferta la tasa de cambio referencial es la marcada por el Sistema Cambiario Venezolano (DIPRO), de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 16-03-01 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016 en su Artículo 1, el cual se cita:


"A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, se fija el tipo de cambio protegido en nueve bolívares con novecientos setenta y cinco céntimos (Bs. 9.975) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en diez bolívares (Bs. 10,00) por dólar de los Estados Unidos de América a la Venta.

Así mismo, se fija a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, en diez bolívares (Bs. 10.00) por un dólar de los Estados Unidos de América el tipo de cambio para el pago de la deuda pública externa".

La Garantía de Mantenimiento de las ofertas debe estar vigente hasta la suscripción del Contrato de acuerdo al Artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Por la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC



Olga Alvarez
Área Legal

Roger Pimentel
Área Técnica (S)